

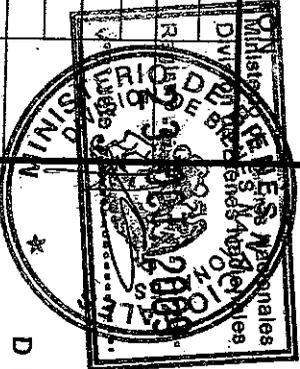
REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARIA

SUBSECRETARIA DE OO.PP.
 OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
 FECHA 27 OCT 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

| | |
|-------------------------------|--|
| DEPART. JURIDICO | |
| DEPART. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB. DER. C. CENTRAL | |
| SUB. DER. E. CUENTAS | |
| SUB. DER. G. R. Y BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V. O. P. U. V. T. | |
| SUB. DER. MUNICIP. | |



| | | |
|--------------------|----|--|
| REF. POR IMPUTAC. | \$ | |
| ANOT. POR IMPUTAC. | \$ | |
| DEDUC. DTO. | | |

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° 3310515

Expediente N° **146** Cuarta Región.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote: N° 40. Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES.

SANTIAGO, 20 OCT 2009
 N° **1731**

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° **5722** de **7 OCT. 2009**

DECRETO (EXENTO)

1°.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno N° 40, Km. 7.441,90 al Km. 7.572,70, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES; que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Linares y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Ovalle y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2. |
|------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 40 | COM LAGUNILLAS GALLEGUILLOS DE | 553-4 | 2.688 |

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 380 de 30 de julio de 2009, integrada por los señores **María Iris Marich Moller, Miguel Angel Ruiz Valenzuela y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello**, con fecha 26 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.512.800.- para el lote N° 40. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4° - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que está ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6° - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.512.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR
Ministro de Bienes Públicos